

Solicitud de Elección de Retiro y/o Pensión  
Ley 30425

## I. Datos del Titular de la Cuenta

Afiliado: 214611JSLVE5 JAIME EDUARDO SILVA LOPEZ DNI 06085169  
 Sexo: M MASCULINO Fecha de Nacimiento: 05/10/1958  
 Dirección: UNIDAD VECINAL  
 Número: 3 Urbanización: CHALET 21 C  
 Departamento: LIMA Provincia: LIMA Distrito: LIMA  
 Telefonos: 4521416 942818814  
 Mail: jsilval1005@hotmail.com  
 Condición del Afiliado: No es pensionista  
 Beneficiario otra pensión: No

## II. Datos del Solicitante

Quien Presenta solicitud : Afiliado  
 Datos del Solicitante: JAIME EDUARDO SILVA LOPEZ  
 Tipo y N° de Doc Identidad: DNI 06085169 N° de partida registral:  
 Telefonos: 4521416  
 Correo electrónico: jsilval1005@hotmail.com

## III. Beneficiarios

## Datos de Beneficiarios Actuales

N° Datos personales F Nac Sexo Condición Parentesco  
 IV. Datos de la CIC del afiliado

Saldos al: 25/02/2025

Saldo Obligatorio	S/	82624.01	Cuotas :	5634.66127060 F0
Saldo Total	S/	82624.01		
Aportes Retenidos	S/	.00	Cuotas :	.00000000 F0
Capital Requerido	S/	513951.42	Cuotas :	35049.64624260 F0
Retención ESSALUD 4.5%:	S/	.00	Cuotas :	.00000000 F0
Soles / Cuotas disponibles para retiro:	S/	82624.01	Cuotas :	5634.66127060 F0
Situación del Bono : Bono Redimido			Retención Judicial	
Valor nominal del Bono :			Existe orden judicial :	No
Valor Actualizado del Bono :			Porcentaje :	.00 %
Envío a ONP :	No			

## V. Detalle de movimientos de la cuenta

Total S/ retirado	: S/	533144.75	Total retenido EsSalud 4.5%	: S/	25119.14
N° de retiros realizados	: 1		Fecha de último retiro realizado	: 22/10/2020	

## VI. Detalle del Retiro

N° de Retiro: 002

Saldo Disponible para retiro:	S/	82624.01	Cuotas :	5634.66127060 F0
Porcentaje de Retiro: 100.0%	S/	82624.01	Cuotas :	5634.66158270 F0
Provisión por comisión :	S/	.00	Cuotas :	.00000000 F0
Total a Pagar:	S/	82624.01	Cuotas :	5634.66158270 F0
Nuevo Saldo Disponible:	S/	.00	Cuotas :	.00000000 F0

## VII. Modalidad de Pago

Medio de Pago:	Entidad financiera:	N° de cuenta:	%:	S/ :
VENTANILLA AVSFP			100.00%	82624.01
		Total Retirado :	100.00%	S/ 82624.01

## X. Ley 31670 - Pensión Mínima de Jubilación

Pensión Mínima Objetivo	Saldo Mínimo de Jubilación	Excedente para retiro
AFILIADO NO REGISTRO SOLICITUD DE PMO		

CALL CENTER , 25 de Febrero del 2025, 17:05:12



Firma del Afiliado  
 JAIME EDUARDO SILVA LOPEZ  
 DNI 06085169

Huella digital

Representante de AFP  
 CUZ. KANDY CAHUANA CASANI  
 P044424

Pago disponible el tercer día útil luego de la firma de este documento  
 AFP Integra

N°: 013120826  
 Solicitud de Elección de Retiro y/o Pensión  
 Ley 30425

Pag 02 de 06

CUSPP: 214611JSLVE5

Luego de haber recibido información respecto de los cálculos y estimaciones de retiro y/o pensión teniendo en cuenta mi grupo familiar, declaro lo siguiente:

## A. Consideraciones generales

- \* He recibido la debida información y orientación.
- \* Puedo suscribir en una o más oportunidades el Formato de decisión de opción de retiro y/o pensión pudiendo cambiar de decisión en cualquier momento.
- \* En caso opte por el retiro total o parcial de mi fondo en armadas, puedo solicitar un porcentaje o el valor nominal en las oportunidades que lo requiera, sin que sea necesario definir un plazo.
- \* En caso de realizar aportes obligatorios que devenguen con posterioridad a la fecha en que realicé mi elección, la cobertura previsional para los riesgos de invalidez, sobrevivencia y/o gastos de sepelio se evaluará considerando los aportes realizados de conformidad con la normativa del SPP y que debe ser confirmado por el Departamento de Invalidez y Sobrevivencia (DIS).
- \* En caso opte por el retiro del saldo CIC en armadas, se anotará la suma o porcentaje acumulado del saldo utilizado de mi CIC, los mismos que serán mostrados en mi solicitud de retiro.
- \* En caso disponga algún número de armadas distinto de una (01), debo comunicarlo a la AFP, sujetándose a la valorización de las cuotas del fondo de pensiones que corresponda, a la fecha de cada entrega, ello también será aplicable en caso haya dispuesto del retiro de un valor nominal o porcentaje del fondo en una o más ocasiones. Los fondos que permanezcan transitoriamente bajo la administración de la AFP, estarán sujetos a las condiciones de valorización del fondo de pensiones.
- \* Tengo conocimiento que los importes indicados, son valores estimados al día de la emisión del presente documento, pudiendo variar el día de la confirmación de mi solicitud de retiro.
- \* En la eventualidad que habiendo accedido a las opciones de retiro dispuestas por las leyes N° 30425 y 30478,

decida posteriormente optar por la libre desafiliación, tendré la opción de restitución de la totalidad de los fondos previsionales en la CIC, incluyendo el número de cuotas que fue materia de retiro.

- \* Tengo conocimiento de que el trámite de retiro de 95.5 modificará la totalización de periodos al amparo de un convenio de seguridad social, pudiendo afectar la posible prestación de jubilación, invalidez o sobrevivencia en el país donde se llegará a aplicar el convenio.
  - \* En caso de realizar aportes obligatorios que devenguen con posterioridad a fecha en que realicé mi elección, la cobertura previsional para los riesgos de invalidez, sobrevivencia y/o gastos de sepelio se evaluará considerando el cumplimiento de requisitos de aportes: De los últimos 8 periodos aportados, 4 meses deben contar con aportes, lo cual debe ser confirmado por el Departamento de Invalidez y Sobrevivencia (DIS).
- B. De la Cuenta Individual de Capitalización - CIC

- \* La CIC está compuesta por los aportes obligatorios, aportes voluntarios con fin previsional y el importe transferido por la Oficina de Normalización Previsional - ONP en caso el estado del Bono sea Redimido, no incluyendo los aportes voluntarios sin fin previsional o los fondos trasladados desde Chile al Perú dentro del marco del Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Perú y la República de Chile.
  - \* En caso decida realizar un retiro total o parcial y cuente con aportes voluntarios con fin previsional, no están afectos a la retención del 4.5%. En caso opte por jubilación, los aportes voluntarios que formen parte de mi capital para pensión quedan afectos al descuento mensual del 4% para EsSalud.
  - \* La aplicación del descuento del 4.5% a que se refiere el segundo párrafo de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ley del SPP, en el caso de Jubilación Anticipada Ordinaria, se efectúa sobre la totalidad del saldo de la CIC de aportes obligatorios, esto en la eventualidad de que el referido saldo resulte superior al capital para pensión requerido. Por otra parte, cuando el capital para pensión requerido sea superior al saldo de la CIC de aportes obligatorios, se efectúa la retención de 4.5% sobre el capital para pensión requerido.
- C. De la retención y atención en EsSALUD

- \* Tengo conocimiento que el 4.5% del saldo de mi CIC de aportes obligatorios, será retenido y transferido por la AFP directamente a EsSalud, para garantizar mi acceso a las prestaciones y beneficios del asegurado regular del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de que trata la Ley N° 26790, siempre que la opción de retiro que elija sea Total o Parcial. En tanto que, en caso elija pensión con el 100% de mi CIC, la retención será del 4% de mi pensión mensual, de conformidad con lo establecido en la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones modificado por la Ley N° 30939.
- \* Tengo conocimiento que los aportes voluntarios con fin previsional no están afectos a la retención del 4.5%.
- \* En caso de retiro total, mis potenciales beneficiarios de pensión - cónyuge o concubino, hijos menores de 18 años de edad, hijos mayores de 18 años inválidos o padres en condición de dependencia económica o en condición de invalidez - a mi fallecimiento, no tendrán derecho a las prestaciones y beneficios del asegurado regular del régimen contributivo de la seguridad social que brinda EsSalud.

AFP Integra

N°: 013120826

Pag 03 de 06

Solicitud de Elección de Retiro y/o Pensión  
Ley 30425

CUSPP: 214611JSLVE5

- \* En caso de retiro parcial, mis potenciales beneficiarios luego de mi fallecimiento, podrán optar por una pensión de sobrevivencia, procediendo la AFP a la retención del 4% y posterior transferencia a EsSalud, para garantizar mi acceso a las prestaciones y beneficios del asegurado regular del régimen contributivo de la seguridad social en salud.
- \* El registro de mis derechohabientes (alta, baja y/o modificaciones de datos), deberé realizarlo personalmente en las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud, para lo cual deberé cumplir con los requisitos exigidos por esta entidad.
- \* En caso perciba pensión de sobrevivencia (viudez u orfandad) dentro del régimen de la Ley N° 26790 y opte por disponer de hasta el 95.5%, independientemente de las opciones de retiro y/o pensión que elija, NO procede la retención y transferencia del 4.5% a EsSalud. Asimismo, declaro que he proporcionado esta información al momento de suscribir la presente solicitud.
- \* Tengo conocimiento que al destinarse el 4,5% de la CIC a ESSALUD se genera la cobertura obligatoria de las prestaciones de salud a través de dicha entidad, siendo la incorporación irrenunciable. Es importante que tengas en cuenta que no es posible contar con cobertura del Seguro Integral de salud (SIS) y de Essalud al mismo tiempo.

D. De las consecuencias de optar por el retiro total del 95.5%

- \* NO tendré derecho a ningún beneficio de garantía estatal.
- \* NO adquiero la condición de pensionista.
- \* En caso disponga solicitar a la AFP la entrega del 95.5% del saldo de mi CIC, tengo conocimiento que al no tener la condición de pensionista del SPP, mis potenciales beneficiarios de pensión - cónyuge o concubino, hijos menores de 18 años de edad, hijos mayores de 18 años inválidos o padres en condición de dependencia o tener la condición de pensionista del SPP, mis potenciales beneficiarios de pensión - cónyuge o concubino, inválidos - a mi fallecimiento, NO tienen garantizado el derecho a pensión de sobrevivencia o reembolso de gastos de sepelio, no obstante, podrán presentar su solicitud a fin de que sea evaluada una posible cobertura de seguro considerando los aportes realizados de conformidad con la normativa del SPP, lo cual debe ser confirmado por el Departamento de Invalidez y Sobrevivencia (DIS).

E. De las consecuencias de optar por el retiro parcial

- \* NO tendré derecho a ningún beneficio de garantía estatal.
- \* Adquiero la condición de pensionista siempre que inicie el trámite de Jubilación con el saldo o porcentaje de mi fondo que haya decidido destinar para este fin.
- \* La pensión que corresponda a mis beneficiarios, producto de la pensión de sobrevivencia estará afecta al 4% por EsSalud.

F. De las consecuencias de optar por pensión de jubilación

- \* En caso opte por la cotización del total del saldo de mi CIC bajo algún producto previsional, se sujeta a los procedimientos de solicitud de cotización de pensión que dispone el Capítulo III del Subtítulo I del Título VII del Compendio de Normas del SPP y el Anexo N° 1 correspondiente, así como la exigencia de la documentación e información de sustento de su grupo familiar, para el cálculo y cotización de las pensiones respectivas.
- \* NO podré retirar los aportes voluntarios con fin previsional considerados para alcanzar la jubilación anticipada.

G. Del ingreso de aportes posteriores a la elección

- \* Los aportes obligatorios que devenguen con posterioridad a la fecha de mi elección y que sean pagados en calidad de trabajador dependiente o independiente, serán acreditados en mi CIC, pudiendo ser retirados en cualquier momento con una solicitud de retiro adicional. Tengo conocimiento que las primas de seguro serán transferidas al Departamento de Invalidez y Sobrevivencia (DIS) a fin de evaluar una posible cobertura en caso de ocurrir un siniestro.
- \* Los aportes en cobranza, Bono de Reconocimiento u otros recursos que ingresen a mi cuenta con posterioridad a mi decisión de elección, seguirán el esquema de mi decisión vigente, pudiendo cambiarla en cualquier momento.

H. De los trámites pendientes de atención

- \* En caso tenga en proceso un trámite de devolución de aporte al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037-94 o Nulidad de Afiliación (causales falsificación de firma o responsabilidad del empleador), deberán culminar antes de acogerme a la disponibilidad del fondo.
- \* En caso tenga en proceso un trámite de Libre Desafiliación Informada, podré desistir hasta antes de la notificación de la Resolución expedida por SBS, para acogerme a la disponibilidad del fondo.
- \* En caso tenga en proceso un trámite de traspaso hacia otra AFP, podré desistir hasta el mes anterior a la remisión de información de saldos a transferir a la AFP destino, para acogerme a la disponibilidad del fondo.

Solicitud de Elección de Retiro y/o Pensión  
Ley 30425

CUSPP: 214611JSLVE5

\* Respecto a los trámites de Transferencia de Fondos al Exterior o Devolución de Aportes Obligatorios bajo otro régimen puedo esperar a su culminación o desistir de los mismos para acogerme a la disponibilidad del fondo.

## I. De la no obligación de realizar aportes

\* En caso haya hecho uso del retiro del 95.5% de mis fondos al haber cumplido la edad de jubilación o por acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados (REJA), puedo optar por no realizar aportes obligatorios al SPP, debiendo informar a mi empleador, adjuntando copia simple del formato denominado Solicitud de Opción de retiro y/o Pensión o cualquier otro documento que acredite la disposición de mi fondo.

## J. Del pago de los Fondos

\* En caso opte por el retiro total o parcial, recibiré los fondos de mi CIC al tercer día (03) hábil de suscribir el formato de elección.

\* En caso haya optado por abono en cuenta y exista error en el N° de cuenta o esta no pueda ser procesada por diferencias en los datos proporcionados a la AFP y a la entidad bancaria, autorizo que el pago sea realizado por ventanilla al día siguiente de haberse detectado el error, liberando a la AFP de los gastos ocasionados por la demora.

\* En caso haya optado por abono en cuenta y la operación se realiza con Código de Cuenta Interbancario (CCI), tengo conocimiento que, al existir un proceso previo de canje y compensación de medios de pago entre entidades financieras, los fondos de mi CIC pueden exceder el plazo normativo, quedando liberada la AFP de los gastos ocasionados por la demora.

\* En caso opte por el retiro total o parcial, se sujetará al cobro de ITF por la institución bancaria donde sea transferido el saldo de mi CIC.

## K. Pensión Mínima Objetivo (PMO) - Ley 31670

\* Acogerse a una PMO brinda la oportunidad al afiliado de fijarse una meta de ahorro a lo largo de su etapa activa, con la finalidad de alcanzar un monto de pensión a los 65 años, que sea definida por el afiliado y no menor a una Canasta Básica de Consumo, pudiendo armar un plan de ahorro voluntario para poder lograrlo. Si bien el afiliado puede definir y/o modificar el monto de su PMO en cualquier momento de su etapa activa, podrá optar por recibir dicha pensión cuando cumpla los 65 años de edad, momento en el cual también tendrá la opción de elegir entre los diferentes beneficios y alternativas de retiro y/o pensión que se ofrecen en el SPP, para lo cual deberá declarar y acreditar a sus beneficiarios con la documentación que sustenta su parentesco.

\* El valor del Saldo Mínimo de Jubilación informado al momento de acogerse a la PMO podrá ser distinto al valor que tendrá el afiliado en su fondo de pensiones cuando opte por jubilarse mediante la PMO a los 65 años. Esto puede darse debido a la variación de carga familiar, el valor de la Canasta Básica de Consumo o las variables de rentabilidad, aportes o tasas consideradas en la proyección de dicho saldo mínimo de jubilación.

\* Optar por jubilarse mediante la PMO implica recibir una pensión de jubilación mensual, bajo la modalidad de Retiro Programado, motivo por el cual, el afiliado no realiza el proceso de cotizaciones y elección de modalidad previsional. Además, esta pensión se encuentra sujeta al descuento del 4% de forma mensual, para la cobertura de atención médica en Essalud

\* Si al llegar a los 65 años, el afiliado opta por jubilarse por la PMO definida, y en dicho momento, supera el Saldo Mínimo de Jubilación, entonces estará habilitado para retirar el excedente respecto al saldo total que haya acumulado en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC). Este excedente se pagará en un plazo de 3 días útiles y podrá ser pagado en una cuenta bancaria personal o en una cuenta de aportes voluntarios en la AFP.

\* La elección de la PMO queda sin efecto en los siguientes supuestos:

i. Si al llegar a los 65 años, el afiliado no alcanza el Saldo Mínimo de Jubilación, sin embargo, podrá optar por cualquiera de las otras opciones de retiro y/o pensión que se ofrecen en el SPP.

ii. Si, al llegar a los 65 años, el afiliado alcanza el Saldo Mínimo de Jubilación, pero opta por otra opción de retiro y/o pensión.

iii. Si el afiliado se acoge a una jubilación anticipada.

\* Una vez que el afiliado ha optado por una jubilación por PMO, los aportes en cobranza o el valor de redención del bono de reconocimiento u otros -acreditados con posterioridad al acceso a la PMO-, serán entregados en calidad de Excedente, para lo cual el afiliado puede solicitar la devolución correspondiente.

\* Con relación al Retiro del Excedente, he sido informado de que recibiré el pago al tercer día (03) hábil de suscribir la presente solicitud. Ese pago se sujetará al cobro de ITF por la institución bancaria donde sea transferido el saldo de mi CIC.

AFP Integra

N°: 013120826

Pag 05 de 06

Solicitud de Elección de Retiro y/o Pensión  
Ley 30425

CUSPP: 214611JSLVE5

\* En caso haya optado por abono en cuenta y exista error en el N° de cuenta o esta no pueda ser procesada por diferencias en los datos proporcionados a la AFP y a la entidad bancaria, autorizo que el pago sea realizado por ventanilla al día siguiente de haberse detectado el error, liberando a la AFP de los gastos ocasionados por la demora.

Finalmente, en señal de conformidad suscribo la presente.

CALL CENTER , 25 de Febrero del 2025, 17:05:12



Firma del Afiliado  
JAIME EDUARDO SILVA LOPEZ  
DNI 06085169

Huella digital

Representante de AFP  
CUZ. KANDY CAHUANA CASANI  
P044424